

Cámara de Diputados

SAN JUAN

ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 036-S.A.-2021.-

CORRESPONDE EXP. N° 255/2021
LICITACION PUBLICA N° /2021
AUTORIZADA POR RESOLUCION N.° 036-SA-2021

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES

ARTICULO N° 1- OBJETO:

El objeto de la presente licitación es dotar a la Cámara de Diputados de un sistema integral de videovigilancia electrónica que permita el control y registro de las personas que transiten por los distintos edificios de esta Legislatura, un sistema de Software y Hardware con las características y cantidades que se detallan a continuación:

ITEM	DETALLE
1	<p><u>Servidor – Cantidad UNO (01)</u></p> <p>Deberá alcanzar o superar las siguientes características mínimas técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none">● Intel® Xeon® E3-1220 V5 @ 3.00 GHz 3.00 GH● 16 GB de memoria RAM● HDD SATA 650GB● Sistema operativo instalado Microsoft® Windows Server 2019 64-bit, con su respectiva licencia STD● Rackeable <p><u>Cámaras - Cantidad CIENTO VEINTIOCHO (128)</u></p> <p>Las cámaras a proveer deberán contar con las siguientes características comunes a todas:</p> <ul style="list-style-type: none">● Línea Profesional● Poseer tecnología ONVIF● Resolución mínima de 4 MP (1280 x 720 a 30 fps)● Soportar H.265+ /H.264+● Alimentación POE clase 3● Iluminación infrarroja de 30 metros mínimos de alcance <p>Detalle de Cámaras:</p> <ul style="list-style-type: none">● Ochenta (80) cámaras para interiores IP66 con lente de 2.8 mm● Veinticinco (25) cámaras para exteriores IP67 con lente de 2.8 mm● Ocho (08) cámaras para interiores IP66 con lente de 4 mm



- Dos (02) cámaras para exteriores IP67 con lente de 4 mm
- Diez (10) cámaras para interiores IP66 con lente de 6 mm
- Dos (02) cámaras para exteriores IP67 con lente de 6 mm
- Una (01) cámara para exteriores con capacidad de reconocimiento de patentes.

Nota: se podrán ofrecer cámaras con lente fijo o varifocales que cumplan con las especificaciones.

Grabación y almacenamiento

El sistema de grabación autónomo deberá tener una capacidad mínima de manejar ciento veintiocho (128) cámaras de vigilancia, en una o en múltiples unidades con sus correspondientes discos o unidades de almacenamiento externas y contar con las siguientes características mínimas.

- Al menos ocho (08) canales con capacidad de reconocimiento de rostro o patentes vehiculares
- Seis (06) Licencias de reconocimiento facial y una de reconocimiento de patentes
- Ancho de banda de entrada/salida de al menos 300 Mbps.
- Capacidad de manejar discos rígidos SATA de hasta 10 TB de capacidad por cada disco.
- Fuente de alimentación redundante
- Capacidad de decodificación y compresión H.265+
- Interfaces de red RJ 45 de 10/100/1000 Mbps
- Permitir al menos 128 conexiones remotas
- Discos Rígidos, instalados y configurados con capacidad de almacenamiento para la cantidad de cámaras correspondiente que permitan la grabación y almacenamiento de los eventos por al menos 45 días a una resolución de 2 Mp. Y 30 fps de flujo principal.

Software de Videovigilancia

Se debe proveer una solución de videovigilancia de arquitectura Cliente - servidor, configurada inicialmente para ciento veintiocho (128) cámaras con las licencias necesarias

La plataforma debe permitir la conexión mediante un software cliente que se ejecutará sobre sistema operativo Windows. Este software cliente permitirá acceder tanto al video en vivo como videos grabados en la plataforma.



Cámara de Diputados

SAN JUAN

ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 036-S.A.-2021.-

visualización de alertas, movimiento PTZ, control de videowall, y eventos de reconocimiento de rostros y patentes en por lo menos 8 entradas.

Debe permitir el acceso a la plataforma mediante cliente Web para visualización de video grabados y video en vivo.

El software deberá permitir:

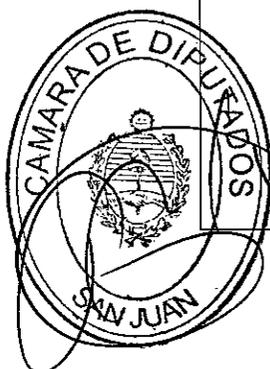
- Visualizar hasta 128 canales en vivo simultáneamente
- La división de ventanas personalizadas configurables
- Ver mapas y eventos en tiempo real durante la visualización y reproducción en vivo
- Añadir etiquetas durante la reproducción y reproducir video etiquetado
- Transcoding playback, reproducción con extracción de fotogramas y con tipo de flujo autoadaptable

Swich POE - Cantidad Seis (06) unidades

- Número De Puertos: 24 × 100 Mbps PoE RJ45 ports, y 2 × gigabits combos.
- 2 SFP Multimodo por swich
- Tipo De Puertos: RJ45 port, full dúplex
- Caché Interna: 4 Mbits
- Capacidad De Conmutación: 8.8 Gbps
- PoE Standard: Ports 1 a 24: IEEE 802.3af, IEEE 802.3at
- Puerto De Alimentación máxima: 30 W
- Fuente De Alimentación: 400 W
- Fuente De Alimentación: 100~240 VAC, 50/60Hz

Video Wall

Se deberá proveer de un sistema de monitoreo central que permita el control y monitoreo de la totalidad de las cámaras para lo cual deberá contar con al menos 4 monitores de al menos 40 pulgadas calidad profesional con sus



correspondientes decodificadores y cualquier tipo de adaptador, teclado, conector, soporte y cualquier otro necesario para el correcto funcionamiento del centro.

Estaciones de monitoreo

El sistema deberá contar con 5 estaciones de monitoreo remoto basados en decodificadores o NVR de al menos 16 canales de salida cada uno, con sus correspondientes monitores de al menos 23" y elementos de control, no se aceptarán soluciones basadas en software y PC.

Barrera de Acceso Vehicular

Se deberá proveer de una barrera de acceso vehicular automática de 2,80 mts. De largo y régimen de trabajo de al menos 100 vehículos por hora y tiempo de apertura inferior a 3 segundos con un sistema completo de detección de masa vehicular con sus respectivos detectores o un sistema de similares prestaciones. Que permita además la apertura con el sistema de detección de patentes como así también en forma manual.

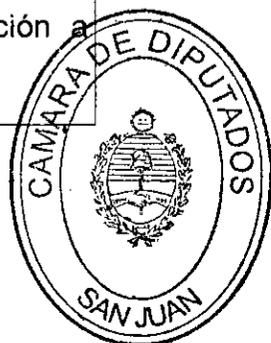
2

Instalación y configuración

Todo el sistema se deberá entregar según el Sistema Llave en Mano en un plazo no mayor a 30 días corridos contados a partir de la entrega del equipamiento, debiendo montar las Cámaras de Seguridad, el Centro de Monitoreo y los Swich solo en el edificio nuevo anexo a la Cámara de Diputados, que ya cuenta con el cableado y la canalización, se deberán proveer los cables, conectores, fichas, etc. Necesarios para el correcto funcionamiento del sistema.

Capacitación

Se deberá proporcionar la capacitación necesaria para la correcta operación y configuración del sistema para al menos 8 personas que se dictará en el edificio de esta Legislatura, se deberá especificar el contenido, la documentación a entregar y la carga horaria del curso.



Cámara de Diputados

SAN JUAN

ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 036-S.A.-2021.-

ARTICULO N° 2 - ESPECIFICACIONES:

Se deberá especificar marca y garantía de cada ítem presupuestado.

ARTICULO N° 3 - ALTERNATIVAS:

Se podrá presentar alternativas según art. 12º. "Sobre N° 1", punto 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Decreto 746-P-2020).

ARTICULO N.º 4 – CODIGO DE ACTIVIDAD:

Deberá estar inscripto en DGR, según Artículo 12, sobre 1, 3) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Decreto N.º 746 -P-2020, en las actividades que guarden relación con el objeto de la presente contratación, con código de barras de autenticación del mismo (código de actividad 474010, 464502, 475300 y/o 465100).

ARTÍCULO N° 5 - VALOR DEL PLIEGO:

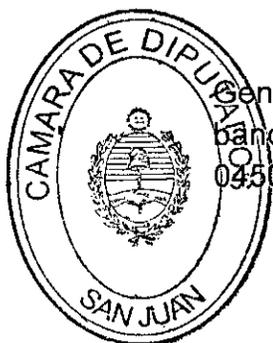
El valor del presente pliego es de pesos quince mil con 00/100 (\$15.000,00.-), los que deberán ser depositados en la Cta. Cte. Banco San Juan N° 018-002130/2, CBU 0450018601800000213023, el comprobante del pago original deberá incluirse en el "Sobre N° 1", Artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto N° 0746 –P-2020.-.

ARTICULO N° 6 - COTIZACION:

Se podrá cotizar en dólares estadounidenses. El pago se efectuará en moneda Nacional. Para el cálculo del monto de desembolso, se realizará al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al día anterior de librar la orden de pago, de acuerdo al Art. 27 de la ley N.º 2000-A Contrataciones del Estado.

ARTICULO N.º 7 - GARANTÍAS:

Art. 13 Inc. 1 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Requisitos y formas de garantía de la oferta), en caso de ser depósito bancario deberá hacerlo en la Cta. N° 00180019398 C. D. Devoluciones CBU 0450018601800000193987



ARTICULO Nº 8 - CONSULTAS:

En Dirección de Informática (1er Piso), Tel. 4294431 y Depto. Licitaciones y Compras (3er piso), Tel. 4294540, de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 hs. en esta Cámara de Diputados o por e mail a compras@diputadossanjuan.gob.ec

